

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA 804**

**RESOLUCIÓN CA - 1177
28 de septiembre de 2022**

**Por la cual se implementa la Política de escenarios de práctica de la
Corporación Universitaria Lasallista**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Lasallista - Unilasallista, en ejercicio de sus funciones, en especial de la contemplada en el numeral 2 del Artículo 44. y,

CONSIDERANDO:

Que por delegación estatutaria descrita en el artículo 44 numeral 2, el Consejo Académico deberá aprobar los reglamentos, normas y procedimientos de carácter académico, así como sus modificaciones.

Que mediante Resolución del Consejo Académico CA -869 del 14 de septiembre de 2016, por la cual se modifica el Reglamento para el Trabajo de Grado, se establece en su artículo primero que el Trabajo de Grado, es la actividad formativa que tiene como propósito la aplicación de los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de la formación profesional...de acuerdo con lo establecido en su plan de estudios y siguiendo los requerimientos de la modalidad elegida. Y en su artículo cuarto se dispone que el Trabajo de Grado podrá desarrollarse mediante una de las siguientes modalidades: Trabajo de Investigación, Proyecto de Creación de Empresa, Práctica Empresarial o la modalidad que exija en su momento el respectivo plan de estudios.

Que de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, se establece con respecto a la condición de Estructura académica y administrativa en el literal b) Políticas institucionales que *“son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos...”* De igual forma el Decreto en su sección IV sobre créditos académicos establece la necesidad de *“prever las prácticas formativas, supervisadas por profesores responsables de ellas y disponer de los escenarios apropiados para su realización, y estarán sujetos a lo dispuesto en este Decreto, en concordancia con la normatividad vigente, el modelo de evaluación de la relación docencia servicio y demás normas sobre la materia”* lo cual aplica, en el caso de Unilasallista, para el programa de Psicología.

Que en el mismo sentido se dispuso en la Resolución 015224 de 2020 en el capítulo 2 Estructura administrativa y académica, artículo 24 Políticas académicas asociadas al currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades; literal c) “En cuanto a créditos y actividades académicas... el desarrollo de las que se materializan en actividades de laboratorio, pasantías, prácticas y otras que se requieran para el desarrollo de los programas académicos y el logro de los resultados de aprendizaje”

Que en sesión ordinaria del Consejo Académica del 7 de abril de 2021, se expidió mediante Resolución CA-1087 el Manual de Prácticas del programa de Psicología de la Corporación Universitaria Lasallista, y en su artículo primero se dispuso que *“La práctica profesional es un proceso integral que le permite al estudiante de psicología una reflexión participativa, analítica y crítica de su quehacer, como aporte fundamental para la transformación de problemáticas sociales y el bienestar humano en cualquier ámbito. Su finalidad es propiciar la integración de los conocimientos teóricos, técnicos y éticos al asumir el rol de psicólogo practicante en cualquier campo de ocupación de la psicología: clínico, educativo, salud, organizacional, jurídico, deportivo, social, investigativo, etc.”*

El Proyecto Educativo Institucional de Unilasallista, actualizado mediante acuerdo CD-01 de noviembre 24 de 2021, por parte del Consejo Directivo, establece en sus Lineamientos curriculares, “La vinculación de la teoría y la práctica en la construcción de competencias profesionales”

RESUELVE:

Artículo 1. Implementar la Política de escenarios de práctica de la Corporación Universitaria Lasallista, en los siguientes términos:

POLÍTICA DE ESCENARIOS DE PRÁCTICA

La Corporación Universitaria Lasallista propende por la calidad del proceso de Docencia para la formación profesional, humana y cristiana integral de sus futuros egresados; establece que la transformación social inicia por la integración de competencias de sus futuros egresados mediante el trabajo de grado; y, establece los mecanismos para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los Resultados de Aprendizaje de sus estudiantes en el momento final del proceso, denominado momento de logro, entendido como Trabajo de Grado que en su modalidad de práctica empresarial se orienta a la inmersión de los estudiantes en la vida laboral propia de su futuro desempeño profesional.

Objetivo de la práctica profesional:

Facilitar al estudiante su inmersión en la realidad del ejercicio laboral como futuro profesional en el sector productivo o de prestación de servicios, en los ámbitos nacional e internacional mediante la aplicación de sus conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su formación profesional o el reconocimiento de su experiencia laboral previa, de acuerdo con el artículo 46 del reglamento de trabajo de grado.

Objetivos Específicos de la práctica profesional:

- Propender por integración de conocimientos, habilidades y valores desarrollados durante el proceso formativo, mediante su aplicación en una organización para contribuir en la solución de necesidades propias del ejercicio de la profesión.
- Contribuir en la relación Universidad – Organizaciones públicas o privadas mediante la práctica profesional para fortalecer la relación con el sector externo y servir de puente fundamental entre la academia y la sociedad.
- Servir de mecanismos de evaluación de la calidad del proceso formativo previo para la realimentación curricular del programa respectivo y contrastar el perfil de egreso entendido como ideal de profesional con la realidad del desempeño del estudiante, en su momento de logro, de acuerdo con la política de resultados de aprendizaje.

Objetivos Específicos de la práctica en psicología

- Integrar los conceptos teóricos adquiridos a través de los diferentes cursos del programa, para fundamentar el quehacer psicológico, científico e investigativo de la profesión.
- Desarrollar habilidades para la aplicación de los principios científicos y técnicos al ejercer las funciones inherentes a la profesión.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en el ámbito clínico, para buscar el bienestar psicológico integral de los consultantes.
- Contribuir al desarrollo de la capacidad creadora y de conceptualización para el diseño, utilización y adecuación de intervenciones psicosociales que contribuyan a la salud mental.
- Fortalecer el funcionamiento de la institución en la que se realiza la práctica con aportes teóricos y técnicos.
- Lograr que el estudiante adquiera conocimientos de investigación que pueda vincular en su desempeño profesional, en pro del bienestar individual y social.

Modalidades:

Trabajo de investigación, entendido como la profundización en un tema específico, mediante la participación mediante la ejecución de un proyecto de investigación, de forma individual, en semilleros o en grupos de investigación de la Corporación Universitaria Lasallista, de acuerdo con el artículo 23 de la Resolución CA -869 de 2016.

Creación de empresa, entendida como la generación de ideas de negocio innovadoras, a partir de la aplicación del campo de formación respectivo o el fortalecimiento de negocios o unidades productivas de los estudiantes, de acuerdo con el artículo 32 de la Resolución CA -869 de 2016.

Práctica empresarial, entendida como la actividad que tiene como propósito, complementar la formación del estudiante permitiendo elevar los niveles de competitividad al interactuar con la comunidad y el sector productivo mediante el desarrollo de una propuesta específica, de acuerdo con el artículo 45.

La existencia de estas modalidades constituye además una propuesta de flexibilidad curricular, que en cualquier caso se orienta a la integración de competencias al final de la carrera por parte de los estudiantes, que tiene la opción de escoger entre las diferentes modalidades, las cuales están claramente establecidas en cuanto a las directrices para cada una, incluyendo escenarios, requisitos, obligaciones, momentos evaluativos, compromisos de los centros de práctica, así como requisitos y funciones de los asesores.

Práctica Psicológica. En el caso de la práctica de Psicología, que a diferencia de los demás programas que se hace en el último semestre, la práctica de Psicología dura dos semestres (novenio y décimo) y se desarrolla en el Centro de Atención Psicológica y/o en centros externos con los que se tiene convenio, en el Manual de práctica según Resolución CA-1087 de 2021 del Consejo Académico, en su artículo 1, se define la práctica profesional como un proceso integral que le permite al estudiante de psicología una reflexión participativa, analítica y crítica de su quehacer, como aporte fundamental para la transformación de problemáticas sociales y el bienestar humano en cualquier ámbito. Su finalidad es propiciar la integración de los conocimientos teóricos, técnicos y

éticos al asumir el rol de psicólogo practicante en cualquier campo de ocupación de la psicología: clínico, educativo, salud, organizacional, jurídico, deportivo, social, investigativo, etc., y mediante Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación CFCSE 261 del 12 de mayo de 2022, se adoptó el manual de funcionamiento del Centro de Atención Psicológica Lasallista (CAP)” y los Lineamientos de la relación docencia servicio.

Evaluación de la práctica profesional:

Los Resultados de Aprendizaje que no son solo instrumentales, cobran una relevancia fundamental en el proceso para garantizar desde la integración – derivación del proceso formativo, donde los resultados de aprendizaje en un curso tributan a los resultados del momento formativo en el que se circunscribe y los resultados del momento tributan a su vez al modelo del profesional establecido para el programa, que debe reflejar el perfil de egreso de cada estudiante, evidenciando a su vez los resultados esperados a nivel institucional, de manera que se integran los 4 niveles de RA.

Para la evaluación de la modalidad de práctica según el reglamento de trabajo de grado, se establecen los siguientes momentos evaluativos:

Plan de trabajo	10%
Informes de avance	10%
Evaluación de desempeño	40%
Informe final	30%
Presentación	10%

Para la evaluación de la práctica clínica según el manual de práctica del programa de Psicología, se establecen los siguientes momentos evaluativos, según el artículo 9. Sistema de evaluación de la Resolución CA-1087:

Formulación del proyecto de práctica	20%
Evaluación de desempeño	30%
Evaluación de desempeño	30%
Presentación informe final	20%

Desarrollo de la práctica como momento de logro:

De acuerdo con los estatutos institucionales aprobados por la Asamblea de Fundadores mediante acuerdo AF-057 del 31 de agosto de 2019, reformados por acta AF-050 del 13 de marzo de 2021, y ratificados mediante resolución MEN 003602 del 17 de marzo de 2022, en el Artículo 37, numeral 1, se establece que es función de la Vicerrectoría Académica implementar políticas académicas emanadas de los órganos de gobierno tales como el Consejo Académico o el Consejo Superior.

Para lo cual se establece:

El desarrollo de la práctica profesional en escenarios de práctica organizacionales se regirá por el Reglamento de Trabajo de Grado de pregrado y posgrado, según el caso y la modalidad seleccionada por el estudiante, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en dicho reglamento.

En el caso de los estudiantes de Psicología, la práctica se rige por la normativa del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de la protección social, por lo tanto, además de los lineamientos descritos en el Reglamento de Trabajo de Grado, se deberán cumplir los lineamientos del Manual de Prácticas del programa de Psicología, aprobado por el Consejo Académico, según CA-1087 de abril de 2021.

La práctica clínica se desarrollará según lo dispuesto en el decreto 2376 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social, bajo la figura de docencia – servicio durante un semestre académico, en una institución debidamente registrada en el REPS y la otra práctica se realizara en otros campos de intervención, tal como lo establece el manual de prácticas del programa de Psicología de Unilasallista, es decir, podrá optar por una práctica en el ámbito jurídico, de las organizaciones y el trabajo, deportivo, social o comunitaria o podrá optar por una práctica en investigación vinculada a temáticas de las líneas de investigación del programa.

En el caso de los estudiantes de Derecho, el Reglamento de Trabajo de Grado establece los lineamientos específicos en el Capítulo V Monografía Jurídica y en el Capítulo VI Práctica de Judicatura, como opciones de práctica donde el estudiante que hubiera cursado el 100% del plan de estudios puede seleccionar una u otra; en el caso de la monografía jurídica incluye, definición, requisitos, funciones del asesor, estructura de la propuesta y evaluación; en el caso de la práctica de judicatura el mismo reglamento establece definición, requisitos, modalidades, entidades, funciones, tiempos, normativa de la judicatura remunerada o ad honorem, posesión del cargo y certificación.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 28 de septiembre de 2022


JORGE ENRIQUE GALLEGO VÁSQUEZ
Presidente


CARLOS ANDRÉS QUENDO RÍOS
Secretario General